



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01280

(28 de julio de 2020)

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 376 de 2020, la Resolución 423 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1567 de 1998, “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.

Que el párrafo del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 establece: “PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.”

Que en cumplimiento del Decreto No. 1567 de 1998, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- expidió la Resolución No. 01207 del 25 de junio de 2019, “Por la cual se reglamenta el Programa de Apoyo Educativo para la Educación Formal de los servidores públicos y sus hijos en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”.

Que en desarrollo del artículo 4 de la Resolución No. 01207 del 25 de junio de 2019, con el fin de dar transparencia al otorgamiento del Apoyo a la Formación Académica y el Apoyo al Estudio de los hijos de los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se conformó un Equipo de Líder de Apoyo Educativo, quienes son los encargados de elaborar la metodología para dichos reconocimientos, y de aprobar los mencionados apoyos previa evaluación de las solicitudes, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos para cada caso.

Que de acuerdo con lo anterior el Equipo Líder de Apoyo educativo está integrado por PAULO ANDRÉS PEREZ ALVAREZ Y JHON COBOS TELLEZ, en calidad de miembros de la Comisión de Personal, ALEXANDER MARTINEZ MONTERO, en calidad de miembro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, DAVID EDUARDO ALBA PAEZ, en calidad de representante de la Unión Sindical del Sector Ambiental - USSA de la ANLA y JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS, en calidad de Coordinador del Grupo de Gestión Humana.

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2020”

Que en consecuencia, el Equipo Líder de Apoyo a la Educación de la ANLA se reunió durante los días 8, 9 y 27 de julio de 2020, con el fin de evaluar las solicitudes de apoyo a la educación realizadas por los servidores públicos.

Que el Artículo 5 de la Resolución No. 01207 de 2019, establece el cubrimiento del 50% de la matrícula de al menos un servidor público y/o hasta tres servidores públicos, para lo cual se tendrán en cuenta programas de educación formal en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en los programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado para cursar los periodos académicos que comprenda el programa. No se apoyará para tesis de grado, cursos de grado, ni derechos de grado.

Que los siguientes servidores públicos presentaron oportunamente la solicitud de apoyo a la formación académica con los soportes establecidos en el artículo 8 de la Resolución 1207 de 2019: ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO con C.C 79.749.357, JULIAN RODRIGUEZ RINCÓN con C.C 1.020.739.657, JUAN ALFONSO CUERVO LÓPEZ con C.C 7.553.952, LAURA PATRICIA CARDENAS VILLANUEVA con C.C 1.054.556.156, NANCY LISBETH CEPEDA BARBOSA con C.C 1.016.063.239 y ERIKA YOLANDA AMAYA MEJÍA con C.C 63.553.948.

Que los resultados obtenidos luego que el Equipo Líder de Apoyo Educativo verificara las solicitudes de apoyo a la formación académica presentadas por los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior y la evaluación de criterios de selección establecidos en los artículos 8 y 11 de la Resolución 1207 de 2019, son los siguientes:

Nombre	Puntaje	Estado	Apoyo educativo aprobado correspondiente al 50% de la matrícula	Observación
LAURA PATRICIA CARDENAS VILLANUEVA	74	CUMPLE	\$ 2.440.000	
ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO	70	CUMPLE	\$1.580.000	
NANCY LISBETH CEPEDA BARBOSA	61	NO CUMPLE	\$0	El puntaje mínimo aprobatorio es de 65 puntos para solicitudes presentadas por primera vez, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución 01207 de 2019.
JULIAN RODRIGUEZ RINCÓN	59	NO CUMPLE	\$0	El puntaje mínimo aprobatorio es de 65 puntos para solicitudes presentadas por primera vez, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución 01207 de 2019.
JUAN ALFONSO CUERVO LÓPEZ	56	NO CUMPLE	\$0	El puntaje mínimo aprobatorio es de 65 puntos para solicitudes presentadas por primera vez, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución 01207 de 2019.
ERIKA YOLANDA AMAYA MEJÍA	0	NO CUMPLE	\$0	La solicitud de apoyo educativo y la documentación que se adjunte debe corresponder al mismo semestre para el cual se otorga el apoyo, acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 01207 de 2019.

Que por otra parte, el Artículo 20 de la Resolución No. 01207 de 2019, establece el apoyo a la educación superior en la modalidad de: técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional;

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2020”

secundaria, media, primaria y la especial, de los hijos de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción diferentes a los de gerencia que estén en edad de formación, máximo hasta los 25 años. Para los hijos de los servidores que se encuentren entre los 18 y los 25 años, estos deberán depender económicamente del servidor público.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución No. 01207 de 2019, el apoyo al estudio de los hijos de los funcionarios de la ANLA se asignará como se relaciona a continuación: Para Educación superior: Profesional, técnica, técnica profesional, tecnológica y especial, el monto del apoyo educativo será de 2 salarios SMMLV, por semestre y para Educación primaria, secundaria y media, el monto del apoyo educativo será de 0.5 SMMLV anual.

Que el servidor público EDILBERTO PEÑARANDA CORREA con C.C 4.052.851, solicitó apoyo para estudio de sus hijos: Juan David Nicolas Thoni Peñaranda Silva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.100.030 quien cursa IV semestre de Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Javeriana y Santiago Felipe Charli Peñaranda Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.140.036 quien cursa VIII semestre de Jurisprudencia en la Universidad del Rosario.

Que el servidor público MACEDONIO SILVA ESPITIA con C.C 11.387.730, solicitó apoyo para estudio de sus hijas: Yajaira Dayana Silva Peña, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.148.185, quien cursa VII semestre de Derecho en la Universidad Militar Nueva Granada y Saray Sofía Silva Peña, identificada con Tarjeta de Identidad número 1.044.606.673 quien cursa noveno grado de bachillerato en la institución Minuto de Dios de San José del Guaviare.

Que la servidora pública SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO con C.C 51.918.060, solicitó apoyo para estudio de su hijo: José David Romero Cruz, identificado con la C.C número 1.001.326.283 quien cursa V semestre de Derecho en la Universidad la Gran Colombia.

Que el servidor público ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO con C.C 79.749.357, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Alejandro Mendoza Paramero, identificado con la con Tarjeta de Identidad número 1.013.126.146 quien cursa sexto grado de bachillerato en el Colegio de la Universidad Libre.

Que el servidor público JHON COBOS TELLEZ con C.C 91.233.099, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Juan José Cobos Pérez, identificado con la con Tarjeta de Identidad número 1.137.977.523 quien cursa séptimo grado de bachillerato en el Gimnasio San Ángel.

Que el servidor público MIGUEL ANGEL BARRAGÁN RINCÓN con C.C 80.258.970, solicitó apoyo para estudio de sus hijos: Juan Pablo Barragán Garzón identificado con la con Tarjeta de Identidad número 1.016.603.209 quien cursa preparatorio en el Liceo Segovia y María Fernanda Barragán Garzón, identificada con la con Tarjeta de Identidad número 1.023.164.773 quien cursa séptimo grado de bachillerato en el Liceo Segovia.

Que el servidor público JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS con C.C 91.109.435, solicitó apoyo para estudio de su hijo: Erick Santiago Ardila León, identificado con la con Tarjeta de Identidad número 1.014.977.219 quien cursa undécimo grado de bachillerato en el Liceo Parroquial San Gregorio Magno.

Que la servidora pública MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA con C.C 52.343.248, solicitó apoyo para estudio de su hija: Sara Sofía Contreras Cristancho, identificada con la con Tarjeta de Identidad número 1.000.365.139 quien cursa undécimo grado de bachillerato en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2020”

Que la servidora pública MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ BARRERA con C.C 1.030.551.744, solicitó apoyo para estudio de su hija: María Isabella Lamus Hernández, identificada con la con Tarjeta de Identidad número 1.013.145.158 quien cursa primer grado de primaria en el Liceo Infantil Los Fundadores.

Que los resultados obtenidos luego de que el equipo líder de apoyo educativo verificara las solicitudes y los soportes documentales para el apoyo para la educación de los hijos presentadas por los servidores públicos mencionados anteriormente establecidos en el artículo 22 de la Resolución 1207 de 2019, son los siguientes:

Nombre	Hijo	Estado	Apoyo Educativo Aprobado	Observación
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	Juan David Nicolas Thoni Peñaranda Silva	CUMPLE	2 SMMLV	
	Santiago Felipe Charli Peñaranda Silva	CUMPLE	2 SMMLV	
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO	José David Romero Cruz	CUMPLE	2 SMMLV	
MACEDONIO SILVA ESPITIA	Yajaira Dayana Silva Peña	NO CUMPLE	0	No cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la Resolución 01207 de 2019
	Saray Sofia Silva Peña	NO CUMPLE	0	No cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la Resolución 01207 de 2019
ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO	Alejandro Mendoza Paramero	CUMPLE	0.5 SMMLV	
JHON COBOS TELLEZ	Juan José Cobos Pérez	CUMPLE	0.5 SMMLV	
MIGUEL ANGEL BARRAGÁN RINCÓN	Juan Pablo Barragán Garzón	NO CUMPLE	0	No cumple con lo establecido en el literal b del artículo 22 de la Resolución 01207 de 2019
	María Fernanda Barragán Garzón	CUMPLE	0.5 SMMLV	
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS	Erick Santiago Ardila León	CUMPLE	0.5 SMMLV	
MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA	Sara Sofia Contreras Cristancho	CUMPLE	0.5 SMMLV	
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ BARRERA	María Isabella Lamus Hernández	CUMPLE	0.5 SMMLV	

Que de acuerdo con los resultados obtenidos producto de la verificación de las solicitudes de formación académica y solicitudes de apoyo para estudio de los hijos de los servidores públicos realizada por el Equipo Líder de Apoyo a la Educación es procedente autorizar el pago a los servidores públicos mencionados anteriormente y que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 01207 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2020”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar y pagar a la servidora pública LAURA PATRICIA CARDENAS VILLANUEVA con C.C 1.054.556.156, la suma de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 2.440.000) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar y pagar al servidor público ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO con C.C 79.749.357, la suma de un millón quinientos ochenta mil pesos (\$ 1.580.000) moneda legal corriente, por concepto de apoyo académico, que corresponde al cubrimiento del 50% de la matrícula de su formación académica en el primer semestre de la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar y pagar al servidor público EDILBERTO PEÑARANDA CORREA con C.C 4.052.851, la suma de tres millones quinientos once mil doscientos doce pesos (\$ 3.511.212) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de sus hijos Juan David Nicolas Thoni Peñaranda Silva y Santiago Felipe Charli Peñaranda Silva, que corresponde a cuatro (4) SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación superior en el primer semestre de la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar y pagar a la servidora pública SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO con C.C 51.918.060, la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo José David Romero Cruz, que corresponde a dos (2) SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación superior en el primer semestre de la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar y pagar al servidor público ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO con C.C 79.749.357, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$438.902) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Alejandro Mendoza Paramero, que corresponde a 0.5 SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación secundaria en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar y pagar al servidor público JHON COBOS TELLEZ con C.C 91.233.099, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$438.902) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Juan José Cobos Pérez, que corresponde a 0.5 SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación secundaria en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar y pagar al servidor público MIGUEL ANGEL BARRAGÁN RINCÓN con C.C 80.258.970, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$438.902) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hija María Fernanda Barragán Garzón, que corresponde a 0.5 SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación secundaria en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Autorizar y pagar al servidor público JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS con C.C 91.109.435, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$438.902) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hijo Erick Santiago Ardila León, que corresponde a 0.5 SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación secundaria en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

“Por la cual se otorga apoyo educativo a servidores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- en el marco del Sistema de Estímulos 2020”

ARTÍCULO NOVENO. Autorizar y pagar a la servidora pública MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA con C.C 52.343.248, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$438.902) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hija Sara Sofia Contreras Cristancho, que corresponde a 0.5 SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación secundaria en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. Autorizar y pagar a la servidora pública MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ BARRERA con C.C 1.030.551.744, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$438.902) moneda legal corriente, por concepto de apoyo educativo para estudio de su hija María Isabella Lamus Hernández, que corresponde a 0.5 SMMLV para el cubrimiento de la matrícula de educación primaria en la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

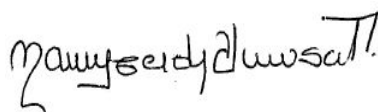
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los costos que ocasione la presente Resolución se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24720 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1567 de 1998.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 de julio de 2020



NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: --YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (Contratista)
DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Contratista)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS

Proceso No.:

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.